



**PROCESO No. 110014003066-2020-01147-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

16 FEB 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **MISSION S.A.S.** contra **ENITH CECILIA ARIZA DE RUIZ**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 5990

1. Por **\$1'430.921,00 M/cte.**, por concepto de la sumatoria de las cuotas vencidas y no pagadas del 30 de noviembre del 2019 al 1 de diciembre de 2020 contenidas en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las cuotas relacionadas en el numeral 1 de este auto, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por **\$5'840.499,00 M/cte** por concepto de intereses de plazo de la suma relacionada en el numeral 1 de este auto y que se encuentran pactados en el título valor, base de recaudo.
4. Por **\$20'489.745,00 M/cte.** por concepto de capital acelerado.
5. Por los intereses moratorios sobre el valor del numeral anterior, desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir

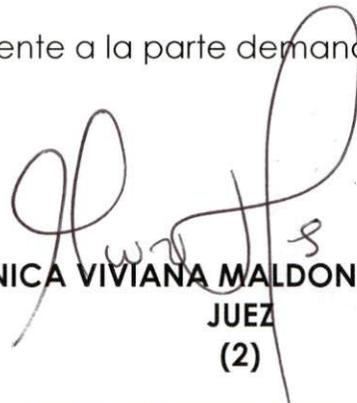
de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **DIEGO ADOLFO FORERO DIAZ** como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C
SECRETARÍA

17 FEB. 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 15 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr